

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N°011-2023-OCI/5341-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
HUANCAYO-HUANCAYO-JUNIN**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA,
DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA,
DEPARTAMENTO DE JUNIN”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCION DE
OBRA Y VALORIZACION MENSUAL DE ABRIL 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 18 DE MAYO DE 2023 AL 08 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 08 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2023-OCI-5341-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO
SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA,
DEPARTAMENTO DE JUNIN”

HITO DE CONTROL N° 01 - AVANCE DE EJECUCION DE OBRA Y VALORIZACION
MENSUAL DE ABRIL 2023

ÍNDICE

I.	ORIGEN.....	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	40
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	41
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	41
IX.	CONCLUSIONES	41
X.	RECOMENDACIONES	41
	APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2023-OCI-5341-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN”

HITO DE CONTROL N° 1- AVANCE DE EJECUCION DE OBRA Y VALORIZACION MENSUAL DE ABRIL 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, mediante oficio n°000610-2023-CG/OC5341 de 22 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5341-2023-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n° 013-2022-CG/NORM de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín”, se realiza en cumplimiento al expediente técnico, disposiciones internas, normativa vigente y contrato.

2.2 Objetivo específico:

Hito de Control n° 1

Verificar que la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín”, en el periodo de mayo de 2023, así como el trámite y pago de la valorización correspondiente al mes de abril de 2023, se realizan de conformidad a estipulaciones contractuales y en cumplimiento a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n° 1: Ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”, en adelante “Obra”, a cargo del Gobierno Regional Junín, en adelante “Entidad”, el cual ha sido ejecutado del 18 de mayo al 7 de junio de 2023, en el lugar de la obra, en el distrito de Chupaca, provincia de Chupaca y departamento de Junín; así como en las instalaciones del OCI del Gobierno Regional de Junín en la ciudad de Huancayo.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de control concurrente, ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”, ejecutada en virtud del Contrato n° 016-2021-GRRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021, por el Consorcio Salud del Centro en adelante el Contratista.

Las principales actividades del Hito de Control n° 1 están dirigidas a la verificación física del proceso constructivo de la obra, revisar el trámite y pago de la valorización correspondiente al mes de abril de 2023, verificar el avance de obra en relación al plazo contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y verificar la existencia de adicionales y ampliaciones de plazo en curso.

A continuación, se presentan los datos generales de la Obra:

Obra	: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, departamento de Junín”
Contrato de ejecución de obra	: Contrato n° 016-2021-GRRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021.
Contratista	: Consorcio Salud del Centro
Monto de contrato	: S/ 138 348 124,79
Residente de obra	: Gonzales Abreo, Pedro Francisco
Supervisor de obra	: Navarro Davirán, Dino Max
Plazo de ejecución de obra	: 840 días calendario
Fecha de inicio de ejecución	: 15 de mayo de 2021
Fecha de fin previsto del plazo de ejecución de obra	: 1 de setiembre de 2023
Ampliación de plazo n.° 1	: Denegado, Resolución Gerencial Regional n.°397-2021-GRJ/GRI de 8 de noviembre de 2021
Ampliación de plazo n.° 2	: Aprobado por la JRD, el 21 de marzo de 2022, por 16 días calendario
Ampliación de plazo n.° 3	: Aprobado por la JRD, el 21 de marzo de 2022, por 11 días calendario
Ampliación de plazo n.° 4	: Aprobado por la JRD, el 21 de marzo de 2022, por 30 días calendario
Ampliación de plazo n.° 5	: Aprobado por la JRD, el 21 de marzo de 2022, por 64 días calendario
Ampliación de plazo n.° 6	: Denegado, mediante Resolución Regional de Infraestructura n.°312-2022-G.R.-JUNIN/GRI de 17 de mayo de 2022
Ampliación de plazo n.° 7	: Denegado tramitado por la Supervisión con carta 2023-Co.002-01 de 3 de enero de 2023
Ampliación de plazo n.° 8	: Denegado tramitado por la supervisión con carta 2023-Co.108-01
Ampliación de plazo n.° 9	: Denegado, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.° 055-2023-GRJ/GRI.
Ampliación de plazo n.° 10	: Aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 167-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 16 de mayo de 2023.
Fecha de término reprogramada ¹	: 1 de noviembre de 2023

¹ Con la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra n.° 10, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 167-2023-G.R.-JUNIN/GR, de 16 de mayo de 2023.

Adendas suscritas con la Entidad:

- Adenda n.° 77-2021/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 3 de mayo de 2021 : Incorporar al representante legal común alterno 2 Sr. Zhang Chunhui, CE n.°002217500
- Adenda n.°144-2021/AL CONTRATO n.°016-2021-GRJ/ORAF de 9 de julio de 2021 : Modificación de la fuente de financiamiento y meta presupuestal
- Adenda n.° 197-2021 AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 28 de setiembre de 2021 : Incorpora a Centro de administración de junta de resolución de disputas – CAJRD-CECONP, como Junta de Resolución de Disputas para la ejecución de esta obra.
- Adenda n.° 249-2021 AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 23 de noviembre de 2021 : Variación de domicilio del Contratista a Av. Alberto del Campo n.° 409-411-413, oficina 601, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.
- Adenda n.° 157-2021/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 11 de agosto de 2021 : Corrección de fórmula polinómica
- Adenda n.° 256-2021/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 3 de diciembre de 2021 : Actualizar el monto contractual luego de practicado el adicional de obra ascendiendo a S/138 434 250,91 soles.
- Adenda n.° 287-2021/AL CONTRATO n.° 287-2021/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 17 de diciembre de 2021 : Valorizar en el mes de diciembre 2 periodos, primer periodo del 1 al 22 de diciembre y segundo periodo del 23 al 31 de diciembre de 2021.
- Adenda n.° 12-2022/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 19 de enero de 2022 : Modificar la certificación de crédito presupuestario, meta presupuestal, y fuente de financiamiento.
- Adenda n.° 86-2022/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 24 de marzo de 2022 : Modificar la certificación de crédito presupuestario, meta presupuestal, y fuente de financiamiento.
- Adenda n.° 119-2022/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 11 de abril de 2022 : Incorporar al representante legal alterno 3 al Sr. Zhao Yuechao con pasaporte n.° EJ3316713
- Adenda n.° 123-2022/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 19 de abril de 2022 : Contratista cede el derecho de pago a otra Cuenta interbancaria
- Adenda n.° 225-2022/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 2 de agosto de 2022 : Modificación de dirección electrónica valida.
- Adenda n.° 207-2022/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 5 de julio de 2022 : La Entidad realizará el pago se realizará mediante Carta Orden o Cheque de gerencia, siendo los tramites asumidos por el Contratista.
- Adenda n.° 241-2022/AL CONTRATO n.°016-2021-GRJ/ORAF de 15 de agosto de 2022 : Actualización de monto contractual a S/138 527 595,25, por adicional de obra n.°4 y deductivo n.° 3.

Adenda n.° 14-2023/AL CONTRATO n.°016-2021-GRJ/ORAF de 28 de febrero de 2023 : Modificar la certificación de crédito presupuestario, meta presupuestal y fuente de financiamiento.

Adenda n.° 35-2023/AL CONTRATO n.°016-2021-GRJ/ORAF de 28 de marzo de 2023 : Precisar que para el año 2023, los gastos que irrogue la ejecución del proyecto se asignaran según el Código Único del proyecto (CUI) n.° 2337618.

- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 207-2019-G.R.-JUNIN/GRI de 28 de noviembre de 2019, el señor Luis Ángel Ruiz Ore, gerente regional de infraestructura del Gobierno Regional Junín, aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, Provincia de Chupaca, Departamento de Junín" con un plazo de 690 días calendario y un presupuesto general vigente al mes de octubre de 2019 de S/130 243 937,35; posteriormente, mediante Resolución gerencial regional de Infraestructura n.° 096-2020-G.R.-JUNIN/GRI de 8 de julio de 2020, el señor Luis Ángel Ruiz Ore, gerente regional de Infraestructura, aprueba la actualización de costos y modificación del presupuesto por incorporación de lineamientos COVID – 19 del expediente técnico del referido proyecto, con un plazo de ejecución de 840 días calendario, con un presupuesto de S/143 699 834,13; luego, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 138-2020-G.R.-JUNIN/GRI de 19 de agosto de 2020, el señor Luis Ángel Ruiz Ore, aprueba el expediente técnico del proyecto, por un monto de S/148 878 388,41 y un plazo de ejecución de 870 días calendario.
- Posteriormente el 7 de setiembre de 2020, fue convocada la Licitación Pública n.°2 – 2020- GRJ/CS-1, para contratar la ejecución de la obra, teniéndose como ganador de la buena pro al Consorcio Salud del Centro, suscribiéndose el contrato n.° 016-2021-GRJ/ORAF; de 22 de marzo de 2021. Teniendo las siguientes metas tanto para el Hospital Principal como para el Hospital de Contingencia, de acuerdo al expediente técnico:

Cuadro n.° 01
Presupuesto de obra hospital principal

Ítem	Descripción	Total (S/.)
1	Obras Civiles	94,856,002.24
1.1	Presupuesto de Estructuras	21,936,305.49
1.2	Presupuesto de Arquitectura	14,501,416.41
1.3	Presupuesto de Inst. Sanitarias	5,492,994.22
1.4	Presupuesto de Inst. Eléctricas y Comunicaciones	14,442,847.70
1.5	Presupuesto de Mecánicas	8,435,172.06
	Costo Directo	S/. 64 808 735,88
	Gastos Generales 10%	14.04% S/. 9 096 833,11
	Utilidad 10%	10.00% S/. 6 480 873,59
	Sub-Total	S/. 80 386 442,58
	IGV	18.00% S/. 14 469 559,66
	Sub Total de Obras Civiles	S/. 94 856 002,24
2	Equipamiento	42 784 024,64
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	42 784 024,64
	Total, Monto Hospital Principal Obra Civil + Equipamiento	(1)+(2) S/. 137 640 026,88

Fuente: Expediente técnico aprobado

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Cuadro n.º 02
Presupuesto de obra hospital de contingencia

Ítem	Descripción	Total (S/.)
1	Infraestructura (Obras Civiles)	6,470,891.64
1.1	Presupuesto de Obras Provisionales	202,706.73
1.2	Presupuesto de Estructuras	1,422,703.87
1.3	Presupuesto de Arquitectura	1,013,793.55
1.4	Presupuesto de Inst. Sanitarias	388,989.86
1.5	Presupuesto de Inst. Eléctricas	731,659.98
1.6	Presupuesto de Inst. Mecánicas	238,478.86
1.7	Presupuesto de Inst. De Comunicaciones	303,483.48
Costo Directo		S/. 4,301,816.33
Gastos Generales 10%		17.48% S/. 751,808.51
Utilidad 10%		10.00% S/. 430,181.63
Sub-Total		S/. 5,483,806.47
IGV		18.00% S/. 987,085.17
Sub Total de Obras Civiles		1 S/. 6,470,891.64
2	Equipamiento	77,172.59
2.1	Equipamiento Médico y Mobiliario	77,172.59
Sub Total de Equipamiento		2 S/. 77,172.59
Total Infraestructura + Equipamiento		(1)+(2) S/. 6,548,064.23

Fuente: Expediente técnico aprobado

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Cuadro n.º 03
Resumen de Presupuesto de Obra

Item	Descripción	Total (S/.)
1	Total Monto Hospital Principal	137,640,026.88
1.1	Obra Civil + Equipamiento	137,640,026.88
2	Total Monto Hospital De Contingencia	6,548,064.23
2.1	Obra Civil + Equipamiento	6,548,064.23
3	Costos Supervisión	4,690,297.30
3.1	Costo de Supervisión	4,690,297.30
Total Presupuesto De Obra		(1)+(2)+(3)S/. 148,878,388.41

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Cabe indicar que, respecto a algunos componentes de la obra, el Contratista ha presentado expedientes de prestaciones adicionales de obra, encontrándose aprobados hasta la fecha tres (3) solicitudes de prestaciones adicionales y deductivos vinculantes de obra que han sido aprobadas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º04
Prestaciones adicionales y deductivos de obra aprobados

Adicional de obra n.º 1		Adicional de obra n.º 4 y deductivo vinculante n.º3		Adicional de obra n.º5 y deductivo vinculante n.º4	
Documento de aprobación Resolución Gerencial Regional n.º 106-2022-GR-JUNIN/GGR, de 26 de octubre de 2022.		Documento de aprobación Resolución Gerencial Regional n.º 106-2022-GR-JUNIN/GGR, de 30 de junio de 2022		Documento de aprobación Resolución Gerencial Regional n.º 190-2022-GR-JUNIN/GGR, de 26 de noviembre de 2022	
Adicional de obra n.º 1	S/ 86 126,12	Adicional de obra n.º 4	S/421 976,18	Adicional de obra n.º 5	S/33 110,61
Deductivo de obra n.º 1		Deductivo de obra n.º 3	S/328 631,84	Deductivo de obra n.º 4	S/20 353,34
Total adicional de obra n.º1		Diferencia adicional deductivo	S/93 344,34	Diferencia adicional deductivo	S/12 757,27

Fuente: Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Junín

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Cuadro n.º05
Modificaciones presupuestales al contrato de obra

Descripción	Monto
Contrato de obra n.º 016-2021-GRJ/ORAF, de 22 de marzo de 2021	S/138 348 124,79
Adicional n.º1	S/86 126,12
Adicional de obra n.º 4 y deductivo vinculante n.º3	S/93 344,34
Adicional de obra n.º5 y deductivo vinculante n.º4	S/12 757,27
Monto contractual actualizado	S/138 540 352,52

Fuente: Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Junín

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Asimismo, el Contratista solicitó ampliaciones de plazo de ejecución de obra y hubo suspensiones de ejecución de obra, las cuales modificaron el calendario actualizado de ejecución de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º06
Control de plazos de ejecución de obra

Descripción	Fecha	Documento de aprobación	Días otorgados
Inicio de plazo de ejecución de hospital principal	25 de agosto de 2021	Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF, de 22 de marzo de 2021.	720 dc
Termino de plazo hospital principal	14 de agosto de 2023		
Ampliación de plazo n.º 5		Aprobado por la JRD el 16 de mayo de 2022	64 dc
Nueva fecha de termino	17 de octubre de 2023		
Ampliación de plazo n.º 10		Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º167-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 16 de mayo de 2023	15 dc
Nueva fecha de termino	1 de noviembre de 2023		

Fuente: Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Junín

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Con respecto al avance físico de ejecución de obra y conforme con el cronograma de ejecución de obra vigente, dado por el otorgamiento de ampliación de plazo, la supervisión emitió conformidad mediante Carta n.° 155-2023-EVY-RL/CSMICCAL de 28 de marzo de 2023, siendo el avance programado versus el ejecutado, el siguiente:

Cuadro n.°07
 Avances mensuales programados y ejecutados hasta el mes de abril 2023

n.° Valorización	Descripción	Monto programado S/		Monto valorizado S/		% Avance Programado		% Avance ejecutado		Situación por mes
		Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	
1	del 25 al 31 de agosto 2021	351,745.63	351,745.63	6,054.43	6,054.43	0.27%	0.27%	0.005%	0.005%	Retraso
2	del 1 al 30 de setiembre 2021	557,284.65	909,030.28	470,480.40	476,534.82	0.42%	0.69%	0.36%	0.361%	Retraso
3	del 1 al 31 de octubre 2021	143,411.84	1,052,442.12	1,102,446.32	1,578,981.14	0.11%	0.80%	0.84%	1.197%	adelantada
4	del 1 al 30 de noviembre de 2021	65,768.86	1,118,210.98	632,957.91	2,211,939.05	0.05%	0.85%	0.48%	1.68%	adelantada
5	Diciembre 2021	590,719.92	1,708,930.90	524,199.62	2,736,138.68	0.45%	1.30%	0.89%	2.57%	adelantada
6	Diciembre 2021			649,754.87	3,385,893.55					
7	del 1 al 30 de enero de 2022	328,136.62	2,037,067.52	696,933.08	4,082,826.62	0.25%	1.54%	0.53%	3.09%	adelantada
8	del 1 al 28 de febrero de 2022	843,527.87	2,880,595.39	2,158,362.97	6,241,189.59	0.64%	2.18%	1.64%	4.73%	adelantada
9	del 1 al 31 de marzo 2022	902,181.47	3,782,776.86	995,403.88	7,236,593.47	0.68%	2.87%	0.75%	5.49%	adelantada
10	del 1 al 30 de abril de 2022	3,150,275.57	6,933,052.43	2,521,366.17	9,757,959.64	2.39%	5.26%	1.91%	7.40%	adelantada
11	del 1 al 31 de mayo de 2022	1,263,616.13	8,196,668.56	2,161,645.20	11,919,604.84	0.96%	6.21%	1.64%	9.04%	adelantada
12	del 1 al 30 de junio 2022	1,317,060.14	9,513,728.70	2,024,140.19	13,943,745.02	1.00%	7.21%	1.53%	10.57%	adelantada
13	del 1 al 31 de julio 2022	3,900,947.72	13,414,676.42	1,314,204.50	15,257,949.53	2.96%	10.17%	1.00%	11.57%	adelantada
14	del 1 al 30 de agosto 2022	4,000,437.13	17,415,113.55	1,319,585.26	16,577,534.78	3.03%	13.20%	1.00%	12.57%	Retraso
15	del 1 al 30 de setiembre 2022	1,999,774.85	19,414,888.40	1,460,219.34	18,037,754.13	1.52%	14.72%	1.11%	13.67%	Retraso
16	del 1 al 31 de octubre 2022	1,897,720.90	21,312,609.30	1,694,338.08	19,732,092.21	1.44%	16.16%	1.28%	14.96%	Retraso
17	del 1 al 30 de noviembre de 2022	784,825.69	22,097,434.99	1,017,669.47	20,749,761.67	0.59%	16.75%	0.77%	15.73%	Retraso
18	del 1 al 31 de diciembre de 2022	1,671,120.53	23,768,555.52	3,238,796.62	23,988,558.29	1.27%	18.02%	2.46%	18.18%	adelantada
19	del 1 al 30 de enero de 2023	3,161,585.27	26,930,140.79	1,265,727.46	25,254,285.75	2.40%	20.41%	0.96%	19.14%	Retraso
20	del 1 al 28 de febrero de 2023	3,811,678.10	30,741,818.89	4,338,990.37	29,593,276.12	2.89%	23.30%	3.29%	22.43%	Retraso
21	del 1 al 31 de marzo 2023	7,952,709.49	38,694,528.38	2,560,338.80	32,153,614.92	6.03%	29.33%	1.94%	24.37%	Retraso
22	del 1 al 30 de abril de 2023	10,092,090.16	48,786,618.54	544,717.94	32,698,332.85	7.65%	36.98%	0.41%	24.79%	Retraso moderado
23	del 1 al 31 de mayo de 2023	13,978,536.31	62,765,154.85			10.60%	47.58%			
24		12,415,288.00	75,180,442.85			9.41%	56.99%			

n.º Valorización	Descripción	Monto programado S/		Monto valorizado S/		% Avance Programado		% Avance ejecutado		Situación por mes
		Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	
	del 1 al 30 de junio 2023									
25	del 1 al 31 de julio 2023	9,676,116.31	84,856,559.16			7.34%	64.33%			
26	del 1 al 30 de agosto 2023	3,282,193.79	88,138,752.95			2.49%	66.81%			
27	del 1 al 30 de setiembre 2023	8,209,032.27	96,347,785.22			6.22%	73.04%			
28	del 1 al 31 de octubre 2023	35,567,886.72	131,915,671.94			26.96%	99.999%			
29	del 1 al 30 de noviembre de 2023	1,207.45	131,916,879.39			0.001%	100.00%			

Fuente: Cronograma actualizado de ejecución de obra por ampliación de plazo n.º 10, de 30 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de control concurrente

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1, correspondiente al avance de ejecución de obra y valorización mensual de abril 2023, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín" las cuales se exponen a continuación:

1. LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL NO REALIZÓ LA CERTIFICACIÓN DE SUFICIENTES RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE PERMITAN ASUMIR EL PAGO DEL AVANCE FÍSICO PROYECTADO PARA EL AÑO 2023, GENERANDO EL RIESGO DE QUE LA OBRA SE SUSPENDA Y SE PAGUEN GASTOS GENERALES EN FAVOR DEL CONTRATISTA.

a) Condición:

De la documentación remitida por la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial se advirtió que la certificación de créditos presupuestarios de la Obra, se realizó conforme se describe a continuación:

Mediante oficio n.º 160-2023-GRJ/GRPAT de 18 de mayo de 2023 se informó que, en el marco de la ejecución de la Obra, durante el año 2022 se realizaron las certificaciones presupuestales mostradas en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 08
Certificación de Crédito Presupuestario del año 2022

Mes	Certificación de crédito presupuestario	Monto en soles
Enero	0000000377	86,126.12
Junio	0000005724	421,976.18
	Total	508,102.30

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Fuente: Oficio n.º 160-2023-GRJ/GRPPAT de 18 de mayo de 2023

Asimismo; mediante reporte n.º 079-2023-GRJ-GRPPAT/SGPT de 15 de mayo de 2023 del señor Edwin A. Laimé Córdova Sub Gerente de Presupuesto y Tributación remite el 18 de mayo de 2023 al

señor Percy David Tiza Felix Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió las certificaciones detalladas en el cuadro n.º 08.

En ese sentido, es preciso indicar que, la Entidad mediante licitación pública 002-2020/GRJ/CS– Primera Convocatoria realizó la contratación para la ejecución de Obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín” siendo adjudicado al Consorcio Salud del Centro; con quien suscribió el contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021, señalando respecto al pago en la cláusula cuarta que “La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales (...)”; asimismo se observó el calendario de avance de obra valorizado de la ejecución de la Obra, tiene un plazo de ejecución actualizado de 799 días calendario² el cual se encuentra a la fecha con 24.79% porcentaje de avance físico de la obra principal y con fecha de término reprogramada por la ampliación de plazo n.º 10 al 01 de noviembre de 2023. Como se muestra a continuación.

Imagen n.º 01
Plazo de ejecución de obra

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo parcial N° 10 por quince (15) días calendario para la obra: “**Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín**”, estableciendo como nueva fecha de término del plazo contractual para la ejecución de la obra el 01 de noviembre de 2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 167-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 16 de mayo de 2023

En relación a ello, como lo muestra el oficio n.º 160-2023-GRJ/GRPPAT, se ha podido apreciar que para el año 2023 se cuenta con las certificaciones de créditos presupuestarios siguientes:

Cuadro n.º 09

Certificación de Crédito Presupuestario del año 2023

Mes	Certificación de crédito presupuestario	Monto en soles
Febrero	0000000508	8,239,489.00
Abril	0000001240	126,730.04
	Total	8,366,219.04

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Fuente: Oficio n.º 160-2023-GRJ/GRPPAT de 18 de mayo de 2023

Consecuentemente, según se indica en el cuadro n.º 09, la Entidad únicamente contaría con S/ 8,366,219.04 para realizar el pago correspondiente a las valorizaciones de la ejecución de la obra monto que sería insuficiente, ya que de acuerdo con lo señalado en el calendario de avance de obra valorizado serían necesarios S/99 218 546,54³ durante el año 2023 para poder realizar los pagos de valorizaciones como muestra el cuadro a continuación:

² Para ejecución del hospital principal

³ De acuerdo al saldo por ejecutar según la última valorización.

Cuadro n.º 10
Valorizaciones proyectadas del año 2023

n.º Val.	Descripción	Monto programado S/ Acum.	Monto valorizado S/ Acum.	Saldo por valorizar año 2023 ⁴ Acum.
22	del 1 al 30 de abril de 2023	131,916,879.39	32,698,332.85	S/99 218 546,54

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Fuente: Calendario valorizado de avance de obra actualizado n.º 07 por la ampliación de plazo n.º 10 presentado por la Supervisión ante la Entidad el 30 de mayo de 2023, mediante documento 2023-Co.90-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca)

Imagen n.º 02
Consulta de ejecución del gasto

The screenshot shows the 'Consulta Amigable' web application interface. At the top, there's a search bar and navigation options. The main content area displays a table with columns for '¿Quién gasta?', '¿En qué se gasta?', '¿Con qué se financian los gastos?', '¿Cómo se estructura el gasto?', '¿Dónde se gasta?', and '¿Cuándo se hizo el gasto?'. Below this, there's a detailed table with columns for 'Proyecto', 'PIA', 'PIM', 'Certificación', 'Compromiso Anual', 'Atención de Compromiso Mensual', 'Ejecución' (with sub-columns for 'Devengado' and 'Girado'), and 'Avance %'. A search bar at the bottom left shows the search term 'pedro sánchez' and the results table below it.

Fuente: Portal Web: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Elaborado por: Comisión del Control Concurrente

Como se muestra en el cuadro n.º 10, la certificación de créditos presupuestales disponibles serían insuficientes para cubrir el pago de las valorizaciones del año 2023, teniendo un saldo deficitario aproximado de S/99 218 546,54; asimismo, de la imagen n.º 02 del portal Web de Consulta amigable, se pudo observar que en el presupuesto institucional modificado (PIM), se cuenta con S/9 685 166,00 para la ejecución de referida obra, hecho que estaría generando el riesgo de la posible suspensión de la ejecución de la obra generando ampliaciones de plazos y el mayor pago de gastos generales, de acuerdo al contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021, cuya cláusula cuarta detalla lo siguiente:

(...)

178.4. El Contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el Contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación (...)

⁴ De acuerdo al cronograma de ejecución de obra actualizado

Cabe mencionar que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato en su cláusula tercera respecto al financiamiento, este menciona que "(...) El egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1383-2021, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: 061 y Específica de Gasto 2.6.2.2.32, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021. Asimismo, cuenta con Previsión Presupuestal hasta el Año Fiscal 2023 a través del MEMORANDO N° 1310-2020-GRJ/GRPPAT, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. (...)".

Por lo que, en mérito al contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF de 22 de marzo de 2021, el cumplimiento de la ejecución del año 2023 estaba respaldado en la previsión presupuestal, no obstante, de monto total de la previsión presupuestal únicamente se ha logrado certificar créditos presupuestales por un monto de S/ 8,366,219.04, la cual resulta insuficiente para los compromisos proyectados en el año en curso.

Asimismo, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, en su artículo 13.1 menciona sobre la previsión presupuestal que:

"En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo la responsabilidad de la Entidad."

De lo expuesto, se advierte que a pesar de contar con la previsión presupuestal para el año 2023, no estaría garantizada la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones relacionadas a la ejecución de obra.

b) Criterio:

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín" de 22 de marzo de 2021.

"CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 138 348 124,79 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 79/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1383-2021, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: 061 y Específica de Gasto 2.6.2.2.32, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021. Asimismo, cuenta con Previsión Presupuestal hasta el Año

Fiscal 2023 a través del MEMORANDO N° 1310-2020-GRJ/GRPPAT, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

(...)"

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

"(...)

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

(...)

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

(...)"

- **Directiva n° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones**, aprobada con Resolución Directoral n° 0034-2020-EF/50.01 de 30 de diciembre de 2020

Artículo 13. Previsión Presupuestaria

"(...)

En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo n° 1440, es responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad de la Entidad.

Asimismo, conforme con lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41 del Decreto Legislativo n° 1440, en los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. La citada previsión debe señalar el monto de los recursos que se encuentren previstos en el proyecto de la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República.

Es responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de los Gobiernos Locales, en coordinación

con la Oficina de Administración del Pliego o el que haga sus veces, debe emitir, bajo responsabilidad, la certificación del crédito presupuestario respecto de la provisiones emitidas conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de los años fiscales subsiguientes y previo a la ejecución del gasto público en el año fiscal correspondiente.

(...)

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, de 31 de diciembre de 2018.

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.4. El Contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el Contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobada con Decreto Supremo n° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.

Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado

(...)

18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización

(...)"

Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección

(...)

Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección. Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

(...)"

- **DIRECTIVA n° 001-2019-EF/63.011**, aprobada con Resolución Directoral n° 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019.

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

(...)

3. Sostenibilidad: Se debe garantizar que las inversiones cuya ejecución se programe cuenten con un futuro presupuesto para su operación y mantenimiento, procurando un adecuado balance entre el gasto de capital programado de la inversión y el gasto corriente futuro que demandará su funcionamiento.

(...)"

c) Consecuencia:

De la revisión a la documentación remitida por la Entidad se advierte que, a pesar de contar con la previsión presupuestal para el año 2023 no estaría garantizada la disponibilidad de los recursos suficientes para asumir el pago de las obligaciones relacionadas a la ejecución de la Obra, lo que generaría el riesgo de incumplimiento de pago y como consecuencia el pago de intereses; así como, la posible suspensión de la ejecución de obra que es causal de ampliaciones de plazos y el pago de mayores gastos generales.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE NO CONTAR CON UNA ADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA.

a) Condición

De la visita de inspección a la Obra realizada por la comisión de control, se formularon las actas de inspección física de obra n.° 001-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 25 de mayo de 2023 y el acta de inspección física de obra n.° 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 26 de mayo de 2023, situación que evidenció la ausencia de parte personal especialista en la ejecución de la obra ofertado por el Contratista.

En ese sentido de acuerdo con las Bases del expediente técnico y el Expediente de Contratación "Oferta del Contratista", se tomó conocimiento que, inicialmente el Contratista ofertó la participación de profesionales clave durante el plazo de ejecución de la obra, así mismo de acuerdo a la Valorización Contractual n.° 25 correspondiente al mes de abril 2023, el Contratista presenta la participación de profesionales que dista de la oferta inicial, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 11
Personal clave y % de participación

Ítem	Personal Profesional	Oferta del Contratista Expediente de Contratación				Según Valorización n.°25			
		Unid.	% part.	Cant.	Mes	Unid.	% part.	Cant.	Mes
1	Gerente del Proyecto	mes	100%	1	26	mes	100%	1	22
2	Ingeniero Residente de Obra	mes	100%	1	26	mes	100%	1	22
3	Ingeniero de Campo	mes	100%	1	22	mes	100%	1	20
4	Especialista de Estructuras	mes	100%	1	22	mes	100%	1	18
5	Especialista de Arquitectura	mes	100%	1	22	mes	100%	1	18
6	Especialista en Inst. Sanitarias	mes	100%	1	18	mes	100%	1	19
7	Especialista en Inst. Eléctricas	mes	100%	1	18	mes	100%	1	19
8	Especialista en Inst. Mecánicas	mes	100%	1	14	mes	100%	1	12
9	Especialista en Inst. Comunicaciones	mes	100%	1	16	mes	100%	1	14
10	Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	mes	100%	1	24	mes	100%	1	20
11	Especialista en Geotecnia	mes	100%	1	6	mes	100%	1	8
12	Especialista en Equipamiento Hospitalario	mes	100%	1	16	mes	100%	1	14
13	Especialista de Costos, Metrados, y Valorizaciones	mes	100%	1	24	mes	100%	1	20

Ítem	Personal Profesional	Oferta del Contratista Expediente de Contratación				Según Valorización n.º25			
		Unid.	% part.	Cant.	Mes	Unid.	% part.	Cant.	Mes
14	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	mes	100%	1	24	mes	100%	1	20
15	Arqueólogo	mes	100%	1	4	mes	100%	1	4
16	Administrador	mes	100%	1	24	mes	100%	1	22
17	Modelador BIM	mes	100%	1	24	mes	100%	1	20
18	Médico Cirujano General con diplomado en Seguridad y Salud en obra	mes	50%	1	24				
19	Enfermera	mes	100%	1	24				

Fuente: Oferta del Contratista- Expediente de Contratación, – dic. 2020 y Valorización Contractual N.º 25–abril 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

De la misma manera, se verificó que el Contratista ofertó la participación de un grupo de profesionales cuya participación es permanente y tienen que participar durante el 100% de la ejecución; sin embargo, de la visita de inspección a la Obra, que se llevó a cabo en los días 25 y 26 de mayo de 2023, se evidenció en las actas de inspección física de obra n.º 001-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 25 de mayo de 2023 y acta de inspección física de obra n.º 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 26 de mayo de 2023, que parte del equipo de especialistas de participación permanente no se encontraban en el lugar de ejecución de la obra, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 12

Relación de Personal clave permanente ausentes en la obra durante los días 25 y 26 de mayo de 2023

Ítem	Cargo	Personal	% part.	Asistencia 25/05/2023	Asistencia 26/05/2023
1	Especialista de Arquitectura	Diana Maribel Atanacio Bravo	100%	No	Si
2	Especialista en Inst. Sanitarias	Paul Erico José Guzmán Segura	100%	No	No
3	Especialista en Inst. Eléctricas	Jesús Charli Zapata Noriega	100%	No	No
4	Especialista en Inst. Comunicaciones	Manuel Rosas Farfán Carrillo	100%	No	No
5	Especialista en Geotecnia	Percy Alberto Quispe Sinca	100%	No	No
6	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Samuel Fernando Torres Miranda	100%	No	No
7	Especialista de Costos, Metrados, y Valorizaciones	Carlo Hernán Viñas Camacho	100%	No	Si
8	Arqueólogo		100%	No	No
9	Enfermera		100%	No	No

Fuente: Oferta del Contratista – dic. 2020, Valorización Contractual N.º 25–abril 2023, acta de inspección física de obra n.º 001-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 25 de mayo de 2023 y acta de inspección física de obra n.º 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 26 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo anterior, se advierte que los especialistas en, Arquitectura, Costos, Metrados y Valorizaciones y Enfermería tenían programada su participación en obra en el mes de mayo de 2023 (mes 22 de ejecución de obra, que según su análisis de gastos generales estaba programada su participación); no obstante en la inspección física de la obra efectuada los días 25 y 26 de mayo, se verificó la ausencia de los referidos especialistas, aspecto que podría afectar la adecuada dirección técnica de la obra en la especialidad que les compete.

b) Criterio

En relación a lo mencionado, es necesario tomar en cuenta la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018.

“Artículo 163.- Otras penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
(...)”

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 002-2020-GRJ/CS – Primera Convocatoria**, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sanchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”.

“2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- A) GERENTE DE PROYECTO (...)
- B) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (...)
- C) INGENIERO DE CAMPO (...)
- D) ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS (...)
- E) ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA (...)
- F) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (...)
- G) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (...)
- H) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECÁNICAS (...)
- I) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (...)
- J) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (...)
- K) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (...)
- L) ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO (...)
- M) ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES (...)
- N) ESPECIALISTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (...)
- O) MODELADOR BIM (...)

c) Consecuencia

Se advirtió la ejecución de la Obra en ausencia del personal clave ofertado por el Contratista, situación que generaría incumplimiento contractual, además de no contar con una adecuada dirección técnica en las especialidades de arquitectura, costos, metrados y valorizaciones y enfermería.

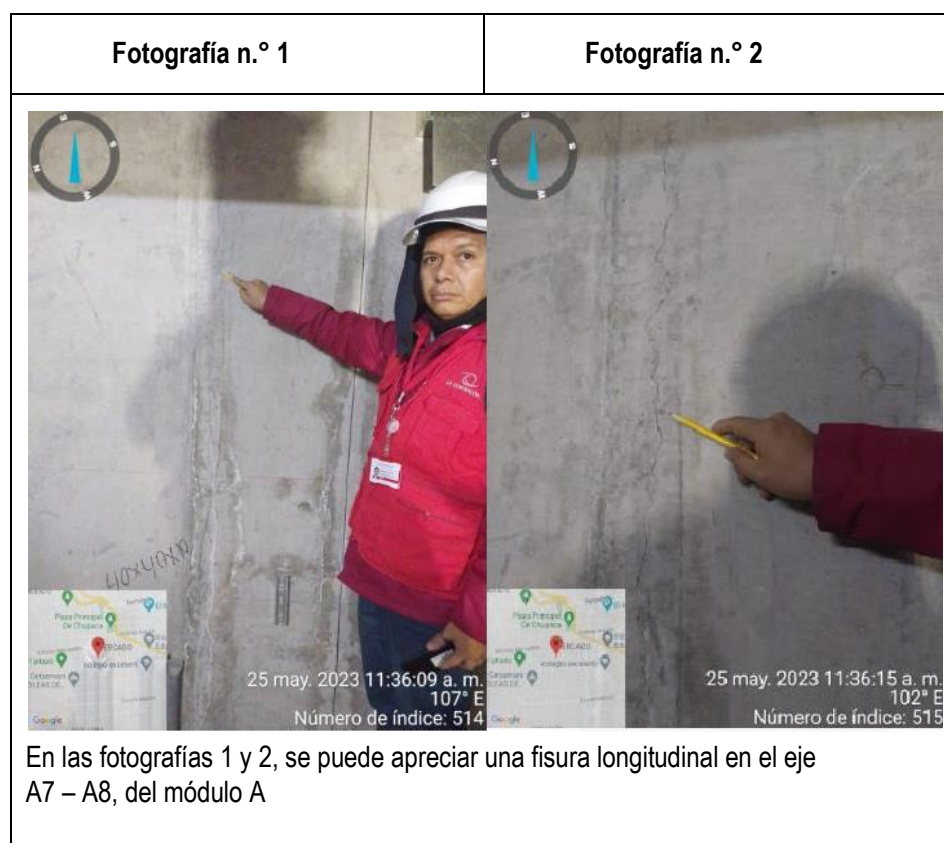
3. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, Y ALMACENAMIENTO INADECUADO DE MATERIALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

a) Condición

La comisión de Control Concurrente, ha realizado visitas de inspección de obra, suscribiéndose las Actas de Inspección física n.º 001, y 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 25 y 26 de mayo de

2023, en la obra, en la cual se ha tenido la presencia del coordinador de obra en representación del Gobierno Regional de Junín señor Edgar Huayllani Requena, asimismo en representación de la Supervisión de obra el jefe de supervisión señor Dino Max Navarro Davirán; así también, en representación del Contratista el residente de obra señor Pedro Francisco Gonzales Abreo, el ingeniero de campo señor José Alberto Henostroza Castillo, y el gerente de proyecto señor Pablo Córdova Martínez. En dicha visita se ha podido advertir deficiencias en la construcción tales como:

- Fisuras longitudinales en el muro de sótano, del módulo A, ejes A7-A8.
- Existencia de acumulación de agua en la azotea del módulo B, asimismo, la existencia de resane de fisuras en toda el área.
- Se ha evidenciado en obra la permanencia de ladrillos que han sido rechazados por la supervisión.
- Se ha encontrado almacenamiento de aceros de refuerzo en exterior, que están en proceso de oxidación, asimismo inadecuado almacenamiento de cemento.
- En el ambiente que corresponde a data center se ha encontrado tarrajeo escarificado.
- Se han encontrado fisuras en el tarrajeo de la caja de escaleras del módulo A.



Fotografía n.º 3	Fotografía n.º 4
 <p>2023/5/25 14:39</p>	 <p>2023/5/25 14:38</p>
<p>En las fotografías precedentes, se advierte la existencia de acumulación de agua en la azotea del módulo B</p>	
Fotografía n.º 5	Fotografía n.º 6
 <p>2023/5/25 14:16</p>	 <p>2023/5/25 14:37</p>

Fotografía n.º 7



Fotografía n.º 8



En las fotografías precedentes, se advierte la existencia de resane de fisuras en piso en toda el área de la azotea del módulo B.

Fotografía n.º 9



25 may. 2023 2:47:55 p. m.
354° N
Número de índice: 596

Fotografía n.º 10



25 may. 2023 2:47:50 p. m.
359° N
Número de índice: 594

Fotografía n.º 11



En las fotografías precedentes, se observa en obra la existencia de ladrillos que han sido rechazados por la supervisión, asimismo se observa el asentado de ladrillos en el cerco perimétrico con presencia de eflorescencia.

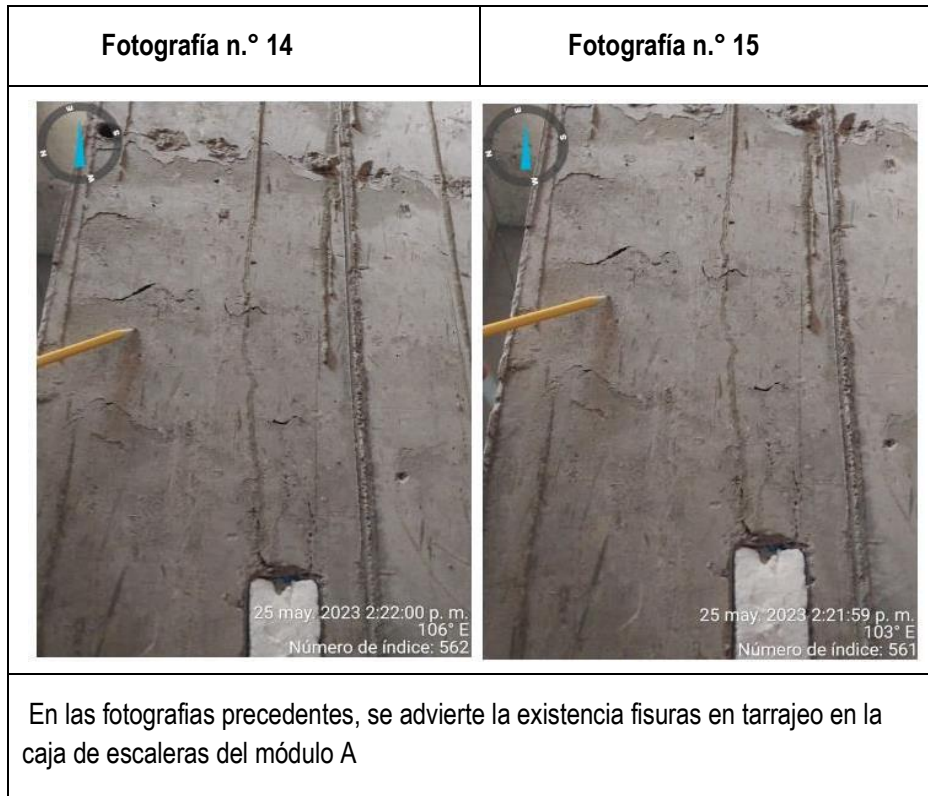
Fotografía n.º 12



Fotografía n.º 13



En el ambiente que corresponde a data center se ha encontrado tarrajeo escarificado



Por otro lado, de la revisión a los protocolos de trabajo proporcionados por el Contratista, en la visita de inspección del 26 de mayo de 2023, se advierte la ejecución de trabajos desde el 17 de mayo de 2023 que no cuentan con vistos buenos de la supervisión de obra, conforme se muestra en la imagen n.º 8 y se resumen en los siguientes cuadros:

Imagen n.º 03

Protocolos de trabajo sin firma de la supervisión de obra



Fuente: Acta de Inspección de Física n.º 002-2023 – CG/OCI-GRJ - CUI 2337618

Elaborado por: Comisión de Control

Solaqueo de muros, vigas y columnas				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-225 Rev 02	S2	03.02.02.06, 03.02.02.08, 03.02.02.09	24/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión
CR-108, CR-110, CR-111, CR-112 Rev.02	B	03.02.02.06, 03.02.02.08, 03.02.03.09	25/05/2023	
CR-224 Rev.02	S1	03.02.02.06, 03.02.02.08, 03.02.02.09	24/05/2023	

Tarrajeo rayado primario p/recibir enchape c:a 1:5, e=1.5cm, tarrajeo frotachado de muros interiores, col y viga c/mort c:a 1:5, e=1.5cm, vestidura derrames e=0.15m, bruñas de 1cm x 1cm				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-109, D-01P	S2	03.02.01.01, 03.02.02.01, 03.02.02.02, 03.02.02.03, 03.02.04.01, 03.02.05.01, 02.08.04.01	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión

Vestidura de derrames				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-109-D-01P	F	03.02.04.01, 02.08.04.01	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión
CR-308, D-01P	B	03.02.04.01, 02.08.04.01	17/05/2023	

Tarrajeo frotachado de muros exteriores c/mort c:a 1:5, e=1.5cm, vestidura de derrames e=0.15m				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-108 Rev.03, D-01P	PORTICO DE INGRESO	03.02.03.01, 03.02.04.01, 03.02.05.01, 02.08.04.01	22/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión
CR-108 Rev.03, D-01P	F	03.02.03.01, 03.02.04.01, 03.02.05.01, 02.08.04.01	17/05/2023	

TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES C/MORT C:A A:5				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
D-33P, D-01P	A	03.02.02.01, 02.08.04.01	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión.
CR-290, D-01P	S1	03.02.02.01,02.08.04.01	20/05/2023	
CR-287, CR-288, D-01P	S2	03.02.02.01, 02.08.04.01	20/05/2023	
CR-373, D-01P	B	03.02.02.01, 02.08.04.01	20/05/2023	

TARRAJEO FROTACHADO DE MUROS INTERIORES,VIGAS Y COLUMNAS C/MORT C:A 1:5, TARRAJEO FONDO DE ESCALERAS MEZC. C:A 1:5, e=1.5CM				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
D-32P, D-33P, D-01P	A	03.02.02.01, 03.02.02.03, 03.02.02.02, 03.02.05.01, 03.02.06.0, 02.08.04.01	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión.
CR-290, D-01P	B	03.02.02.01, 03.02.02.03, 03.02.02.02, 03.02.05.01, 03.02.06.01, 02.08.04.01	20/05/2023	

Tarrajeo de vigas c/mort c:a, 1:5, e=1.5 cm,curado				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-224, D-01P	S1	03.02.02.03, 02.08.04	24/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión.
CR-225, D-01P	S2	03.02.02.03, 02.08.04	20/05/2023	

Tarrajeo con impermeabilizante hidrofugo acabado pulido mezc c:a e=0.15m, vestidura de derrames e=0.15m				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-260 Rev.02, EX02P	OBRAS EXTERIORES - SARDINEL AL COSTADO DE LA RAMPA N.º 10 Y 11	03.02.02.04, 02.08.04.01	26/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión.

Tarrajeo en tableros de concreto, banquetas y lavaderos				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-311 Rev 02	B	03.02.07.07, 03.02.07.12, 04.01.01.18	20/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión.

Contra zócalo cemento semipulido + endurecedor h=0.10m				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-293,CR-294,D-01P	OBRAS EXTERIORES-GARITA N.º03	03.05.02.02.02,02.08.04.01	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión.

Contrapiso, e=4cm				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-110,Rev.03, D-01P	A2-Tercer Nivel	03.04.01.01,02.08.04.01	24/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión.

Contra zócalo cemento pulido impermeabilizado h=0.10m				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CB-04,CR-108, Rev.03	F	01.02.01.01,01.01.01.01,02.08.04	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión.

Contra zócalo cemento pulido con impermeabilizante hidrofugo				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
EX-01P,EX02P	CERCO PERIMETRICO	03.02.02.04	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión.
CR-108 REV03, D-01P	OBRAS EXTERIORES - TANQUE DE PETROLEO	03.05.02.02.01, 02.08.04.01	22/05/2023	
EX01P, EX02P, CR-Rev.03	CERCO PERIMETRICO	03.02.02.04	20/05/2023	

CONTRAPISO, E=4CM CONTRAPISO E=4.8				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-279, CR-280, CR-337,CR-338, CR-339	B	03.04.01.01, 03.04.01.02	25/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión

Contra zócalo cemento pulido impermeabilizado h=0.60m				
Plano Referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación De La Comisión
cb-05,cr-108,rev.03	obras exteriores - garita 02	01.02.01.01,01.01.01.01,02.08.04	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión

Tablero, lavadero y banquetta de concreto fc=175kg/cm2,sardinel de concreto fc=175kg/cm2 con cemento tipo i, h=0.10m, a=0.10m				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-109, Rev.03, CR-238 Rev.03, CR-241	B	03.04.03.01, 03.12.01.14, 02.08.04	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión

Concreto fc=210kg/cm2 muro de contención, encofrado y desencofrado, normal muro de contención, acero corrugado fy=4200kg/cm2				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-114	CERCO PERIMETRICO	02.08.03.02.01, 02.08.03.02.02,02.08.03.02.03, 02.08.04.01	22/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión

Concreto fc=210 kg/cm2 columnas de confinamiento, encofrado y desencofrado normal columnas de confinamiento				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-253 Rev.02	CERO PERIMETRICO - JR PETRONA APOLAYA	02.08.03.03, 02.03.02.04, 02.08.04.01	22/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión
CR-253 Rev.02	CERO PERIMETRICO - JR PETRONA APOLAYA	02.08.03.03, 02.03.02.04	20/05/2023	

Concreto fc=210kg/cm2 muro de contención, encofrado y desencofrado, normal muro de contención, encofrado y desencofrado normal zapatas y acero corrugado fy=4200kg/cm2				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-254 Rev. 03, CR-114	CERCO PERIMETRICO - Jr. Miguel Grau	02.08.03.02.01, 02.08.03.02.02,02.08.03.02.03, 02.08.04.01, 02.03.02.01, 02.03.02.03, 02.03.02.04	17/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión

Relleno con material propio compactado al 95%				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-1282, Rev.03	B	02.01.03.01	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión

Densidad de campo				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
	E EJES EA-ED/E1-E2		23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión

Prueba de estanqueidad en cisterna				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
IS-104P/IS-105P/ IS-106P	F - CISTERNA DE AGUA DURA 1	04.02.07.01	20/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión

Pintura en cielorosos c/imprimante (2 manos), pintura muros interiores c/imprimante (2 manos)				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
D-01P, CR-110	B	03.11.01.02, 03.11.02.02	23/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión
D-01P, CR-111	B	03.11.01.02, 03.11.02.02	17/05/2023	

Muros de ladrillo kk maq. tipo iv sogá mezcla c:a 1:4 caravista				
Plano referencia	Bloque	Partida	Fecha	Observación de la comisión
CR-253 Rev.02	CERCO PERIMETRICO - JR. PETRONA APOLAYA	03.01.01.04	19/05/2023	No cuenta con visto de la supervisión
CR-253 Rev.02	CERCO PERIMETRICO - JR. PETRONA APOLAYA	03.01.01.04	17/05/2023	

Asimismo, se ha verificado que existe almacenamiento de acero en condiciones inadecuadas, toda vez que parte de este se encuentra expuesto; al respecto, según la norma E.060 de almacenamiento de materiales en obra, establece que las barras de acero de refuerzo deben estar almacenado en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y gras, por lo que presenta óxido.

Fotografía n.º 16	Fotografía n.º 17
	
<p>En las fotografías precedentes, se aprecia el estado del almacenamiento de acero en obra, asimismo, la presencia de óxido en estos elementos.</p>	

b) criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado** aprobado mediante Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas (...)

- **Norma GE.030 “Calidad de la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción. Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.”

- **Norma E.060 3.7 “Almacenamiento de materiales en obra,” del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.

«[...]

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

(a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.

(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

(c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes.

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas....”

c) Consecuencia:

Las deficiencias constructivas en obra, la falta de las firmas de aprobación de la supervisión en los protocolos de los trabajos en obra y el inadecuado almacenamiento de materiales, generan el riesgo de afectar el aseguramiento de la calidad y vida útil del proyecto.

4. DEMORA EN LA APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL GENERA EL RIESGO DE APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO CON EL SUBSECUENTE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES

a) Condición

Mediante la Carta n°033-2023/CSC de 15 de abril de 2023, el representante legal alterno del Consorcio Salud del Centro solicitó la ampliación de plazo parcial N°10 por veintinueve (29) días calendario por **la causal “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista”** indicando, en razón del retraso de la ejecución de la partida de baja tensión por demora en la definición de la necesidad de ejecución de prestación adicional y la elaboración del expediente técnico adicional por falta de absolución de consultas vinculadas al rediseño integral de la baja tensión, aludiendo que dicha situación afectó la ruta crítica, no pudiendo ejecutar las partidas del sistema de baja tensión.

Seguidamente, mediante el documento 2023-Co.044-RL (E.S. Pedro Sanchez Ma. Chupaca)/OBRA presentado a la Entidad con fecha 21 de abril de 2023, la empresa supervisora de obra Instituto de Consultoría S.A. se pronunció sobre la ampliación de plazo parcial N°10 presentada por el Consorcio Salud del Centro, en la que sustenta la aprobación en parte de la ampliación de plazo, indicando:

“(Del informe n°010-2023 IDC/DMND)

(...)

Es así que con fecha 23/03/2023 la Entidad mediante Carta n°362-2023-GRJ e Informe Técnico n°196-2023-GRJ/GRI/SGE, aprueba la solución técnica de incorporar la necesidad de nueva capacidad de UMAS a la necesidad ratificada de baja tensión mediante un adicional y deductivo vinculante.

Ahora bien, de acuerdo a la programación de ejecución de obra y los cronogramas de obra las partidas de BAJA TENSION que se encuentran afectadas por deficiencia y omisión advertidas a lo largo de los hechos expuestos debía iniciar en su ejecución el 10/02/2023, sin embargo, al demostrarse la imposibilidad de concluir con la elaboración del expediente

técnico adicional por la falta de absolución de consultas a cargo de la Entidad no se pudo iniciar su ejecución, por lo que se generó un retraso de la ejecución de dichas partidas, estos ingresan a afectación de ruta crítica el 03/03/2023.

En consecuencia, el atraso de la ejecución de las partidas de baja tensión y todas partidas vinculadas a esta, se debe a que no se pudo cumplir con el desarrollo normal del procedimiento para la aprobación de la ejecución de la prestación adicional **ya que existe impedimentos técnicos para concluir con la con la elaboración del expediente técnico del adicional de baja tensión que es la no absolución de consultas sobre el cálculo de la capacidad de caudal de las UMAS que a la fecha actual no fue absuelta por la Entidad, disponiéndose que las deficiencias y omisiones encontradas sobre estas últimas partidas sean resueltas mediante una prestación adicional de obra, por lo que, se ha procedido a realizar la anotación respectiva, pero, al no contar con una aprobación del mismo por parte de la Entidad, el Contratista aún se encuentra imposibilitado de ejecutar dichas partidas (...)**

(Del Informe n°020-2023-GPH/ECV-IDC):

(...)

Ahora bien, el periodo correspondiente del 03/03/2023 al 17/03/2023, cuantificados como 15 días calendario son considerados como no imputables al Contratista, al corresponderle ese plazo para la elaboración del expediente técnico de adicional según lo estipula el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **por lo cual, se recomienda otorgar quince (15) días calendario, correspondientes a la ampliación de plazo n°10 (...)**”.

Posteriormente el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico n°125-2023-GRJ/GRI del 09 de mayo de 2023, otorga opinión de procedencia para la aprobación de la ampliación de plazo parcial n°10 por quince (15) días calendario, ya que se afectó la ruta crítica.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n°167-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 16 de mayo de 2023, mediante el cual se aprobó la ampliación de plazo parcial n°10 por 15 días calendario, estableciéndose como nueva fecha de término de obra el 01 de noviembre de 2023,

En la referida resolución se alude el inicio de los hechos que originan la ampliación de plazo parcial N°10, precisándose la falta de **absolución de consultas relacionados a la ejecución de la baja tensión:**

“(…)

Asiento n°151 del Residente de Obra de fecha 03 de marzo de 2023

Afectación de la ruta crítica de baja tensión y partidas vinculadas.

En la línea de lo anotado en el asiento n°1853 – 1854 de fecha 10 de febrero de 2023 que deja constancia de la afectación del inicio de ejecución de la partida de baja tensión de la especialidad de instalaciones eléctricas y partidas vinculadas, **dejamos constancia que el día de hoy 03/03/2023 se ha agotado la holgura en la ejecución de la baja tensión, iniciándose la afectación de la ruta crítica.**

Las afectaciones indicadas se deben a que a la fecha actual existe una demora en la absolución de consulta sobre las UMAS que tiene un impacto en rediseño de alimentadores, tableros, bandejas, etc, que componen la baja tensión que se encuentra con deficiencias y omisiones identificadas que obliga a realizar el rediseño integral del mismo, sin embargo, al no contarse con la absolución de las consultas indicadas líneas arriba, no podrá ejecutarse la baja tensión, por lo que, dichas

circunstancias sustentan la causal para solicitar ampliación de plazo de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley de Contrataciones del Estado (...).

Asiento n°2044 del Residente de obra de fecha 30 de marzo de 2023 cierre parcial de causa que ameritan ampliación de plazo parcial (3 de 3)

*(...) **La pérdida de holgura se da a partir del 03/03/2023 a la fecha actual y continuado, afectando la programación de obra vigente y la ruta crítica, por tanto el día de hoy, (31.03.2023) SE CIERRA PARCIALMENTE LA CAUSAL, la cual generará como consecuencia la inmediata solicitud de ampliación de plazo parcial n°10 con causal abierta hasta que la Entidad apruebe la prestación adicional deductivo vinculante de rediseño de baja tensión y el sistema de aire acondicionado (UMAS), por lo que se deja constancia del cierre parcial de circunstancias que ameritan ampliación de plazo que será tramitada con los sustentos necesarios y de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***
(...)

Posteriormente, la supervisión mediante, carta n°2023-Co.074(E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca)/OBRA, de 18 de mayo de 2023, la representante legal Danitza Echandia Moreno, en el cual adjunta el Reporte n°063-2023-HPSM-IDC-JS-DMND del jefe de supervisión, en que se indica los riesgos que persisten sobre la no aprobación de la Prestación Adicional n°07, deductivo vinculante n°06 respecto a la definición de la baja tensión, refiriendo:

*“(...) se **ADVIERTE a la Entidad GRJ, de que se está demorando con la aprobación del Expediente TECNICO de las PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°07 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°06, más que nada porque la empresa Contratista NO acepta, no comparte las opiniones de la supervisión, y que venimos reuniéndonos constantemente para definir el tema, y que a la fecha NO se tiene definido dicho adicional. Todo esta demora va a generar solicitudes de AMPLIACIONES DE PLAZO y pago de MAYORES GASTOS GENERALES, ya que estas partidas están en RUTA CRITICA según el cronograma de ejecución vigente, por lo que esta supervisión viene evaluando una posible SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION de acuerdo al Art. 178 del RCE, hasta que se apruebe el mencionado expediente y se asigne el presupuesto correspondiente. (...)**”*

Del mismo modo la supervisión registró tal situación en cuaderno de obra:

“(...) Numero de asiento: 2180

Fecha y Hora: 19/05/2023

(...)

Título: EVALUACION DE POSIBLES SUSPENSION DE PLAZO POR MOTIVOS EXPUESTOS 01

*Descripción: Como es de su conocimiento, se viene Evaluando el **EXPEDIENTE TECNICO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°07 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°06, referido a la baja Tensión, el mismo que, fue remitido hacia su representada el día 21/04/2023 para el levantamiento de observaciones formuladas por la supervisión, sin embargo, haciendo excedido el plazo en demasía, se continua a la espera del Levantamiento de Observaciones.***

Se debe precisar que, la demora en la aprobación del Adicional n°07, es debido a que su representada NO acoge debidamente y levantan las Observaciones formuladas por la supervisión, pese a que, se han tenido varias reuniones de coordinación entre Contratista, supervisión y participación del Ing. Martin Flores Especialista designado por la Entidad GRJ, como Evaluador del Expediente del indicado adicional, pero que, lastimosamente NO se ha avanzado mucho al respecto.

Situación que, se ha hecho de conocimiento a la Entidad, por lo que, de persistir la demora en la subsanación de observaciones, esta supervisión comunicará a la Entidad los actuados de la Evaluación, hasta la fecha NO siendo responsabilidad nuestra, el desacogimiento de parte del Contratista de nuestras opiniones, siendo la Entidad quien disponga la acciones a seguir, en sujeción a lo estipulado en la Ley y RLCE.

Por lo que, de acuerdo a lo indicado, siendo que, existen partida de la baja tensión, afectadas en la ruta crítica del programa de ejecución vigente, y para EVITAR posibles AMPLIACIONES DE PLAZO y, en consecuencia, el reconocimiento de MAYORES GASTOS GENERALES, esta supervisión viene evaluando una posible SUSPENSIÓN DE PLAZO, de acuerdo a lo determinado en el Art. 178 del RLCE (...)"

De lo expuesto se desprende que, a la fecha no se aprueba el expediente técnico de la prestación adicional de obra n°07 y deductivo vinculante n°06 denominado "**REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE BAJA TENSIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y REDIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO POR MODIFICACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE LAS UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE**", relacionado a las instalaciones de Baja tensión, situación que se mantiene a pesar que ya originó la aprobación de la ampliación de plazo n°10, por afectación de la ruta crítica.

Así mismo el supervisor de obra, informó a la Entidad sobre la no subsanación de observaciones al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n°07 y Deductivo vinculante n°06 y sobre la existencia de discordancias de opinión entre la Supervisión y el Contratistas, relacionados a la formación del referido expediente.

b) criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**
Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

205.4. El Contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el Contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

(...)

205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el Contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al Contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. **La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.**

205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el Contratista. **Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.**

205.9. En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

c) Consecuencia:

La situación expuesta evidencia que persiste la demora en la aprobación de la prestación adicional de Obra n°07 y deductivo vinculante n°06, a pesar que ya generó la aprobación de la ampliación de plazo n°10 por afectación de ruta crítica, situación que fue informada por la supervisión, sobre la subsanación de observaciones y existencia de discordancias, la situación expuesta genera el riesgo de aprobación de ampliaciones de plazo y el subsecuente reconocimiento de pago de mayores gastos generales.

5. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO EL ESTADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SISTEMA DE INFORMACION DE OBRAS PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO, EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

a) Condición

El sistema informático INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros¹; el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la Entidad.

Su uso y aplicación es obligatorio por las Entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

No obstante, de la revisión de la información registrada en el sistema INFObras se ha identificado que el Gobierno Regional de Junín no mantiene actualizada la información del proyecto, toda vez que registra avance físico financiero hasta el mes noviembre de 2022, sin embargo, la obra se encuentra en ejecución hasta noviembre de 2023, asimismo, se han otorgado ampliaciones de plazo que modifican el plazo de ejecución de obra hasta noviembre de 2023, como se advierte en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 04

Datos generales de la obra en el portal web de Infobras

FICHA RESUMEN DE LA OBRA

1. DATOS GENERALES

ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL JUNÍN	ESTADO DE LA OBRA	EJECUCIÓN
NOMBRE DE LA OBRA	120939 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA DISTRITO DE CHURPACA, PROVINCIA DE CHURPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN	MONTO DE CONTRATO EN S/.	138,348,124.79
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA	TIEMPO EN EJECUCIÓN	801 días
FECHA DE INICIO DE OBRA	25/08/2021	AVANCE FÍSICO	15.73 %
UBICACIÓN DE LA OBRA	CENTRO POBLADO CHURPACA, SECTOR 8 MEZ. X3, LOTE 4 JUNIN - CHURPACA - CHURPACA	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	19,258,606.45
CONTRATISTA	CONSORCIO SALUD DEL CENTRO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA	04/11/2023
SUPERVISOR	ALVAREZ JESUS RAUL ARMANDO		
RESIDENTE	JAVIER GUILLERMO RAMIREZ JIMENEZ DNI: 18196354		

Fuente: Pagina web de INFOBRAS⁵
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 05

Datos técnicos de la obra en el portal INFOBRAS

4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA

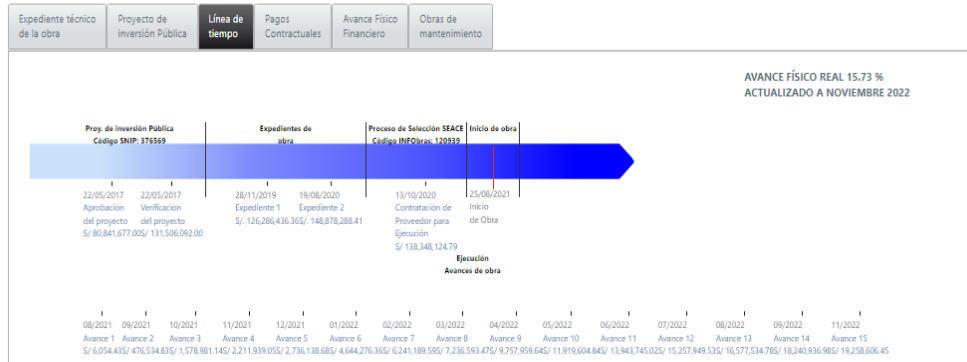
Expediente técnico de la obra	Proyecto de Inversión Pública	Línea de tiempo	Pagos Contractuales	Avance Físico Financiero	Obras de mantenimiento	
Nº	Periodo	Avance Físico Real Acumulado	Avance Físico Programado Acumulado	Avance Valorizado Real Acumulado	Avance Valorizado Programado Acumulado	Avances
001	Agosto 2021	0.01%	0.30%	6,054.43	401,597.99	Ver
002	Septiembre 2021	0.36%	0.29%	476,534.83	383,571.01	Ver
003	Octubre 2021	1.19%	1.11%	1,578,981.14	1,470,145.42	Ver
004	Noviembre 2021	1.67%	1.39%	2,211,939.05	1,841,382.29	Ver
005	Diciembre 2021	2.07%	2.15%	2,736,138.68	3,355,584.91	Ver
006	Enero 2022	3.09%	2.99%	4,644,276.36	3,949,237.39	Ver
007	Febrero 2022	4.72%	5.11%	6,241,189.59	6,758,785.69	Ver
008	Marzo 2022	5.47%	5.74%	7,236,593.47	7,597,900.49	Ver
009	Abril 2022	7.38%	1.39%	9,757,959.64	1,841,382.29	Ver
010	Mayo 2022	9.01%	9.40%	11,919,604.84	12,435,737.01	Ver
011	Junio 2022	10.54%	6.94%	13,943,745.02	9,182,737.07	Ver
012	Julio 2022	11.54%	7.63%	15,257,949.53	10,488,683.08	Ver
013	Agosto 2022	12.53%	12.55%	16,577,534.78	16,599,366.03	Ver
014	Septiembre 2022	13.79%	14.71%	18,240,936.98	19,456,306.71	Ver
015	Noviembre 2022	15.73%	16.75%	19,258,606.45	22,154,532.35	Ver

Falta registros actuales

⁵*Literales a del numeral 5 Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001/DINVE/SDF-INFObras, de 30 de junio de 2021.

*Recuperado de: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rgfof%25%a1 de 31 de mayo de 2023

4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA



5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N°	Tipo de calendario	N° de documento	Fch. de aprob calendario	Nueva fecha de termino	Causal de modificación	Documento
001	ACELERADO	CONTRATO NRO 16-2021-GRU/CRAF	30/06/2022	04/11/2023	ADICIONALES	Ver
002	ACELERADO	CONTRATO NRO 16-2021-GRU/CRAF	17/11/2021	01/09/2023	APROBACION DEL ADICIONAL 001	Ver
003	PROGRAMADO	CONTRATO NRO 16-2021-GRU/CRAF	22/03/2021	-	-	Ver

Fuente: Pagina web de INFOBRAS.⁶

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 06

Datos técnicos de la obra en el portal INFOBRAS

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N°	N° de ampliación	Causal de ampliación	N° de documento	Fecha de aprobación	Nueva fecha de termino	Documento
001	4	CUANDO SE APRUEBA LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA.	RGRI 177-2022-G.R.-JUNIN/GRI	25/03/2022	17/04/2023	Ver

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

N° adicional	Tipo de adicional	N° de documento	Fecha de aprobación	Por. de aprobación	Monto	Causal	Documento
001	ADICIONAL DE OBRA	RGRI NRO 346-2022-GR-JUNIN/GRI	31/05/2022	0.75%	S/ 505,108.77	POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO	Ver
002	ADICIONAL DE OBRA	RGR NRO 030-2022-GR-JUNIN/GGR	16/02/2022	6.75%	S/ 4,537,143.00	NO PREVISIBLES EN EL EXPEDIENTE DE OBRA Y QUE NO SON RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	Ver

Fuente: Pagina web de INFOBRAS.⁷

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, según la valorización contractual n.º 25, correspondiente al mes de abril de 2023, cuenta con el avance siguiente:

⁶ Recuperado de https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rgfof%5a%1 de 31 de mayo de 2023.

⁷ Recuperado de https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rgfof%5a%1 de 31 de mayo de 2023.

Imagen n.º 07
Información de avance de obra

CONSORCIO SALUD DEL CENTRO		CONSORCIO SALUD DEL CENTRO										001589		
INFORME MENSUAL ABRIL 2023 – RESIDENTE DE OBRA														
CONSORCIO SALUD DEL CENTRO		VALORIZACION MENSUAL N° 25 PROYECTO												
		Abril del 2023												
Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SANCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" Contratista: CONSORCIO SALUD DEL CENTRO Supervisión: INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. Propietario: Gobierno Regional de Junín Residente: Ing. Pedro Gonzales Abreo Supervisor: Arq. Dino Max Navarro Daviras														
											Monto Contrato (Sin IGV)		117,244,173.55	
											Monto Contrato (Con IGV)		138,348,124.79	
											Monto Contrato Principal (Sin IGV)		112,089,715.74	
											Monto Contrato Principal (Con IGV)		132,285,864.58	
ITEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO PARCIAL (S/.)	VALORIZACIONES								SÁLDO POR VALORIZAR			
			ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
			MONTO	S/.	%	MONTO	S/.	%	MONTO S/.	%	MONTO	S/.	%	
1.0	PRINCIPAL	132,285,864.58	32,152,805.75	24.31%	913,672.21	0.69%	33,066,477.58	25.00%	99,199,386.62	75.00%				
2.0	CONTINGENCIA	6,082,260.21	6,082,260.24	100.00%	0.00	0.00%	6,082,260.24	100.00%	-0.02	0.00%				
TOTAL S/.		138,348,124.79	38,235,065.99	27.64%	913,672.21	0.65%	39,148,738.19	28.30%	99,199,386.60	71.70%				

CONSORCIO SALUD DEL CENTRO
 Pedro F. Gonzales Abreo
 Residente de Obra
 C.I.P. : 073204

Fuente: Valorización Contractual n.º 25 correspondiente al mes de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se aprecia en las imágenes, la Entidad incumple el numeral 6.7 de la Directiva n.º 007- 2013-CG/OEA "Directiva para el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras.", que indica, el registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio.

b) Criterio

Las situaciones antes expuestas, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley n.º 29951, vigente desde el 5 de diciembre de 2012.**

**"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES "(...)
 DÉCIMA OCTAVA.**

Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las Entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la

presente ley deben ser registradas en el Infobras a más tardar el 31 de enero de 2013. Los titulares de las Entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley. (...).

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, aprobado el 6 de agosto de 2003.**

“TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

“(…)

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional (...)*
- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Directiva de Información y Participación Ciudadana, en el Control de Obras Públicas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, de 7 de agosto de 2013.**

“6.0 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(…)

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la Entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la “Ficha datos de la obra”, los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha avance de obra”, las Entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

6.5 Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:

“(…)

El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la Entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la “Ficha de obra” en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra.

Los titulares de las Entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.

“(…)

6.7 Obligatoriedad de registro

6.7.1 *El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la Entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.
(...)*

c) Consecuencia

La situación expuesta, afecta el libre acceso a la información actualizada, el control social y el seguimiento por parte de la ciudadanía, respecto de la ejecución, conclusión y liquidación de las obras públicas, en forma oportuna y transparente, limitando a los usuarios realizar el adecuado seguimiento de la obra e impidiendo contar con información objetiva y verificable.

6. DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES, GENERA EL RIESGO DE PAGO POR INTERESES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

a) Condición:

De la documentación remitida por la Entidad, referente al pago de la valorización n.º 25⁸, correspondiente al mes de abril 2023, se puede advertir que no se realiza el pago por dicha valorización al Contratista dentro del plazo previsto en la normativa vigente aplicable, lo cual genera el riesgo de pago de intereses a favor del Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Mediante carta n.º 267-2023/CSC/OBRA de 3 de mayo de 2023, el residente de obra señor Pedro Gonzales Abreo, remite a la supervisión de obra la valorización n.º 25 correspondiente al mes de abril 2023, asimismo, mediante Reporte n.º 047-2023-HPSM-IDC-JS-DMND de 8 de mayo de 2023, el señor Dino Max Navarro Davirán jefe de supervisión, remite al representante legal del Instituto de Consultoría S.A., el informe mensual de supervisión de abril 2023, correspondiente a la valorización n.º 25 del proyecto general, el cual contiene la conformidad de pago emitido por el jefe de supervisión de obra, en el numeral 2.16 Conclusiones, del Capítulo II, Informe Técnico de la Obra, el cual precisa “... **se aprueba y da conformidad a la Valorización de Obra n.º 22 (Hospital principal) por un monto facturado de S/514 356,54 (quinientos catorce mil trescientos cincuenta y seis con 54/100 soles)**...”. asimismo, precisa que “... **Se aprueba y da conformidad a la Valorización de Obra n.º 25 (general) por un monto facturado de S/514 356,54 (Quinientos catorce mil trescientos cincuenta y seis con 54/100 soles) monto a pagar al Contratista...**”.

Luego, mediante documento denominado 2023-Co.058-RI (E.S. Sánchez M. Chupaca) /OBRA, de 8 de mayo de 2023, la señora Danitza Echandía Moreno representante legal de la supervisión de obra, remite a la Entidad el informe mensual de abril 2023 – Valorización n.º 25 – Proyecto General. Posterior a ello, mediante Reporte n.º 1873-2023-GRJ/GRI-SGSLO de 29 de mayo de 2023 el señor Franco Javier Pineda de la Cruz Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba la valorización n.º 25 de la ejecución de obra, correspondiente al mes de abril 2023, por un monto total ascendente a S/514 356,54.

Asimismo, mediante memorando n.º 1342-2023-GRJ/GRI de 30 de mayo de 2023, el señor Rony Paolo Vejarano Pérez, Gerente Regional de Infraestructura, remite la conformidad al procedimiento administrativo para el pago de la valorización n.º 25 de la obra Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia

⁸ Numeración correspondiente a la valorización general de la (Hospital de contingencia y hospital principal)

de Chupaca, departamento de Junín”, por el monto de S/514 356,54.

Al respecto se ha verificado en el portal del MEF, en consulta de Expediente SIAF 3616 correspondiente al pago de la valorización del mes de abril 2023, por la ejecución de la obra a favor del Consorcio Salud del Centro, habiéndose encontrado que a la fecha 6 de junio aún no ha sido girado, es decir que aún no se realiza el pago al Contratista, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 08
Consulta SIAF

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Doc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	C	1	1	070	16-2021-GRJ/GRAF	30/05/2023	15	S/.	479,534.54	A	30/05/2023 15:24:12	3183420056	Enviar
G	C	2	1	070	16-2021-GRJ/GRAF	30/05/2023	00	S/.	34,822.00	A	30/05/2023 15:24:12	3183420056	Enviar
G	D	3	1	001	76	30/05/2023		S/.	479,534.54	F	30/05/2023 18:08:48		
G	D	3	1							A	30/05/2023 18:14:57	3183880839	Enviar
G	D	4	1	001	77	30/05/2023		S/.	34,822.00	F	30/05/2023 18:08:48		
G	D	4	1							A	30/05/2023 18:14:57	3183880842	Enviar

Fuente: <https://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/actionConsultaExpediente.jsp> Consulta de expediente siaf, del 6 de junio de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De la imagen precedente, se advierte que el pago por concepto de valorización del mes de Abril 2023, al 6 de junio de 2023 se encuentra en la fase de devengado⁹, es decir que a esta fecha aún no se paga al Contratista, pese a que se han vencido los plazos para este efecto de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 13
Valorización – Abril 2023

Valorización Periodo Abril 2023		
Descripción	Fecha máxima	Fecha real
Plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad ³	8 de mayo de 2023	8 de mayo de 2023
Pago cancelado por la Entidad ¹⁰	31 de mayo de 2023	Al 6 de junio aún no se realiza el pago

Fuente: Numeral n° 194.6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Es preciso aclarar que el periodo establecido para la realización del pago correspondiente de la valorización del mes de Abril 2023, venció el 31 de mayo de 2023, sin embargo a la fecha 6 de junio no se realiza el referido pago a favor del Contratista.

⁹ Al recibir la conformidad del servicio se genera la obligación de pago, ingresando la fase de devengado en el expediente SIAF.

¹⁰ De acuerdo a lo establecido en el numeral 194.6 del artículo n.º 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF**, de 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 302225, Ley de Contrataciones del Estado

“Artículo 171. Del pago

171.2. En caso de retraso en el pago, el Contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.”

“Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.6. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, **y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes**. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. 194.7. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el Contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.”

- **Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF** de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín” de 22 de marzo de 2021.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

“(…)

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

(…)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta genera el riesgo de reconocimiento de pago por intereses, determinados en relación a la demora en el pago efectivo de la valoración tramitada y aprobada por la Supervisión y Entidad en favor del Contratista.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control 1, se encuentra detallada en el Apéndice n° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Junín.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA

IX. CONCLUSIONES:

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito 1 avance de ejecución de obra y valorización mensual de abril 2023 se han advertido 6 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Junín, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n° 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Junín que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 8 de junio de 2023

Sandra Marlene Chipana Pérez
Supervisor

Iris Ángela Dávila Cabezas
Jefe de Comisión

Guillermo Tomás Uribe Córdova
Jefe de OCI
Gobierno Regional de Junín

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL NO REALIZÓ LA CERTIFICACIÓN DE SUFICIENTES RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE PERMITAN ASUMIR EL PAGO DEL AVANCE FÍSICO PROYECTADO PARA EL AÑO 2023, GENERANDO EL RIESGO DE QUE LA OBRA SE SUSPENDA Y SE PAGUEN GASTOS GENERALES EN FAVOR DEL CONTRATISTA**

Nº	Documento
1	Oficio n.º 160-2023-GRJ/GRPAT de 18 de mayo de 2023 se informó que, en el marco de la ejecución de la Obra, durante el año 2022 se realizaron las certificaciones presupuestales
2	Reporte n.º 079-2023-GRJ-GRPPAT/SGPT de 15 de mayo de 2023 remisión de certificaciones
3	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 167-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 16 de mayo de 2023
4	documento 2023-Co.90-01(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 30 de mayo de 2023
5	Memorando n.º 1310-2020-GRJ/GRPPAT sobre previsión presupuestal hasta el Año Fiscal 2023
6	Contrato n.º 016-2021-GRJ/ORAF de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín" de 22 de marzo de 2021

- 2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERARÍA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, ADEMÁS DE NO CONTAR CON UNA ADECUADA DIRECCIÓN TÉCNICA.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.º 001-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 25 de mayo de 2023
2	Acta de inspección física de obra n.º 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 26 de mayo de 2023
3	Bases integradas de expediente técnico de la Licitación Pública n.º 002-2020-GRJ/CS – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sanchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín"
4	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sanchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín"
5	Oferta del Contratista – dic. 2020
6	Valorización Contractual N.º 25–abril 2023

- 3. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, Y ALMACENAMIENTO INADECUADO DE MATERIALES EN LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 25 de mayo de 2023
2	Acta de inspección física de obra n.° 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2337618 de 26 de mayo de 2023

- 4. DEMORA EN LA APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL GENERA EL RIESGO DE APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO CON EL SUBSECUENTE RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES**

N°	Documento
1	Reporte n°063-2023-HPSM-IDC-JS-DMND del jefe de supervisión de 18 de mayo de 2023.

- 5. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO EL ESTADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SISTEMA DE INFORMACION DE OBRAS PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO, EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.**

N°	Documento
1	Valorización contractual n.° 25, correspondiente al mes de abril de 2023

- 6. DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES, GENERA EL RIESGO DE PAGO POR INTERESES A FAVOR DEL CONTRATISTA.**

N°	Documento
1	Carta n.° 267-2023/CSC/OBRA de 3 de mayo de 2023, el residente de obra remite a la supervisión de obra la valorización n°25 del mes de abril 2023.
2	Reporte n.°047-2023-HPSM-IDC-JS-DMND de 8 de mayo de 2023, jefe de supervisión, remite el informe mensual de supervisión de abril 2023, correspondiente a la valorización n.° 25 del proyecto general
3	Documento denominado 2023-Co.058-RI (E.S. Sánchez M. Chupaca) /OBRA, de 8 de mayo de 2023, la representante legal de la supervisión de obra, remite a la Entidad el informe mensual de abril 2023 – Valorización n.° 25 – Proyecto General.
4	Reporte n.° 1873-2023-GRJ/GRI-SGSLO de 29 de mayo de 2023, aprueba la valorización n.° 25 de la ejecución de obra, correspondiente al mes de abril 2023

5	Memorando n.° 1342-2023-GRJ/GRI de 30 de mayo de 2023, remite la conformidad al pago de la valorización n.° 25 de la obra Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín”
6	Contrato n.° 016-2021-GRJ/ORAF de la ejecución de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín” de 22 de marzo de 2021.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Huancayo, 09 de Junio de 2023

OFICIO N° 000730-2023-CG/OC5341

Señor(a):

Zosimo Cardenas Muje

Gobernador Regional

Gobierno Regional Junín

Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado

Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : NOTIFICACION DE INFORME DE HITO DE CONTROL
n.°11-2023-OCI/5341-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Hito de Control n° 1 – Avance de Ejecución De Obra y Valorización Mensual de Abril 2023, de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza, distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 11-2023-OCI/53.41-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Guillermo Tomas Uribe Cordova

Jefe del OCI del Gobierno Regional Junin
Contraloría General de la República

(GUC/idc)

Nro. Emisión: 01030 (5341 - 2023) Elab:(U63956 - 5341)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HGVPUOG**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000730-2023-CG/OC5341
EMISOR : GUILLERMO TOMAS URIBE CORDOVA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, se remite el informe de Hito de Control n.º 11-2023-OCI/53.41-SCCa Hito de Control n.º 1 ¿ Avance de Eje. de Obra y Valorización Mensual de Abril 2023, de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza", Chupaca, Chupaca, Junín", por tanto solicitamos informe las acciones adoptadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000025-2023-CG/5341
2. INFORME DE HITO 1 CHUPACA F
3. OFICIO-000730-2023-OC5341

NOTIFICADOR : SANDRA MARLENE CHIPANA PEREZ - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N°

DOCUMENTO : OFICIO N° 000730-2023-CG/OC5341

EMISOR : GUILLERMO TOMAS URIBE CORDOVA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 45

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, se remite el informe de Hito de Control n.º 11-2023-OCI/53.41-SCCa Hito de Control n° 1 ¿ Avance de Eje. de Obra y Valorización Mensual de Abril 2023, de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Pedro Sánchez Meza", Chupaca, Chupaca, Junín", por tanto solicitamos informe las acciones adoptadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO 1 CHUPACA F
2. OFICIO-000730-2023-OC5341

